

INFORME DEL COMISARIO

Señor Accionistas.
GENERACION SOLAR MANABITA S.A ENERSOL
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañías y la Resolución N° 92.4.3.0 014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de compañías del Ecuador, referentes a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de **GENERACION SOLAR MANABITA S.A ENERSOL**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la situación financiera y resultados de las operaciones de la compañía por el año 31 de diciembre 2019.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los estados financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con normas internacionales de Información financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, las Resolución de la Junta General Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables y evidencias que soporta la información revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con la circunstancias.

Para este propósito se ha obtenido de parte de los administradores, información de las operaciones, registro contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de Resultados Integral por el año terminado en la fecha, así como, las Actas e Junta General de Accionista y el Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen información necesaria para nuestra opinión.

Opinión

Cumplimiento de parte de los administradores de la compañía.

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos. **GENERACION SOLAR MANABITA S.A ENERSOL**, al 31 de diciembre 2019, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta General de Accionista y el Directorio.

Control Interno.

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficientes de sus recursos.

Información sobre cumplimiento de la ley de compañías.

Es importante mencionar que en calidad de comisario **GENERACION SOLAR MANABITA S.A ENERSOL**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el art. 278 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los accionistas de la compañía, Directores y la Administración de **GENERACION SOLAR MANABITA S.A ENERSOL**, así como para Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser utilizado para otro propósito.

Razonabilidad de los estados Financieros.

Como comisario de **GENERACION SOLAR MANABITA S.A ENERSOL**, se realizaron revisiones mensuales de los estados financieros y sus saldos contables de la cuenta caja, bancos y demás enumeradas en el ART.321 de la Ley de Compañías, a partir de la designación oficial de comisario mediante Acta de Junta General de Accionistas.

Debo indicar, además la colaboración de parte de los administradores para desarrollo y cumplimiento de mis funciones.

Atentamente;



Sr. Carlos Wong Siob.
Comisario